P

or primera vez no tuvimos que estudiar a la carrera una norma expedida en los últimos días de diciembre. El año pasado fue especial. Sin embargo, deberíamos abandonar la fea costumbre de cambiar el mundo mientras descansamos.

Según una noticia publicada el 11 de marzo pasado, “(…)*siguiendo el estricto ordenamiento jurídico y el debido proceso establecido, responde a la remisión de oficios electrónicos CTCP --2021-000007 del 14 de enero de 2021 y CTCP con radicado No. 2-2021-000527 del 14 de enero de 2021 dirigidos a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, el “Documento de Sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – sobre Interpretaciones y Enmiendas Emitidas por el IASB por el periodo 2019 - 2020 y la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia—Fase 2 ”*.” Generalmente las modificaciones que se presentan juntas son de menor calado, pero suelen afectar varias normas. En el documento del CTCP se explicó: “*Durante el año 2018 la Fundación IFRS publicó las versiones oficiales en español de las siguientes normas: a) Marco Conceptual para la Información Financiera, en marzo de 2018; b) Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF, en marzo de 2018; c) Definición de un Negocio, modificación a la NIIF 3, en octubre de 2018; d) Modificación, Reducción o Liquidación del Plan, modificaciones a la NIC 19, en febrero de 2018; e) Definición de Material o con Importancia Relativa, modificaciones a las NIC 1 y NIC 8, en octubre de 2018; f) Interpretación CINIIF 23, La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, en junio de 2017. El CTCP dispuso para discusión pública las enmiendas antes indicadas, en el período marzo-mayo de 2019*”. Normas expedidas en el año 2017 y 2018, que discutimos en el 2019 y que podrían ser incorporadas al derecho contable colombiano en el año 2021. Así las cosas, ya todos las deberíamos conocer y tener previstas sus consecuencias tanto en términos del subsistema documental como en el plano de los saldos de las cuentas, es decir, su impacto en las imágenes que se revelan a través de la información financiera. Pero es bien posible que no sea así. Empecemos por manifestar que hay muchos programas de contaduría que solo enseñan lo vigente. Sus estudiantes quedan obsoletos apenas terminan el respectivo período académico. Igualmente quedan desactualizados los profesores y los egresados. Todos esperando un decreto cuando los proyectos que originaron esos estándares pudieron ser completamente conocidos desde que se iniciaron por el IASB. Es por esto por lo que vivimos en el atraso, cuando podríamos estar en la frontera como los principales centros de pensamiento contable, las agremiaciones y las firmas internacionales. Tenemos que asumir el hecho de que no formamos para hoy sino para el mañana. Escuela que no sea prospectiva no da la talla, así el MEN diga otra cosa.

*Hernando Bermúdez Gómez*